MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

ADENDA N° 2

Tembiapora, 19 de noviembre de 2020

REF.: CD Nº 12/2020 – ID Nº 385752 "SERVICIOS DE REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS".

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, en virtud de la presente, que se realizan modificaciones a las bases concursales, en los términos que se consignan a continuación:

EN EL SICP
SE MODIFICA

- Fecha de entrega y apertura de sobres.

ADENDA N° 1
DATOS DE LA CONTRATACIÓN
PUNTO 30

DONDE DICE:

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) PARA CONTRIBUYENTE DE IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años 2017, 2018 y 2019

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años 2017, 2018 y 2019

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los tres últimos años 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo.

b) PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2017, 2018 y 2019.

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2017, 2018 y 2019.

d) <u>Para contribuyentes de exclusivamente IVA General (NO APLICA)</u>

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2017, 2018 y 2019.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
b) Formulario 106 de los últimos tres años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.
c) IVA General de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes sólo del IVA General.
d) Formulario 104 de los últimos (2017, 2018 y 2019) años para contribuyentes de Renta Personal.

<u>DEBE DECIR:</u>

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) <u>PARA CONTRIBUYENTE DE IRACIS.</u>
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años 2017, 2018 y 2019

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años 2017, 2018 y 2019

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los tres últimos años 2017, 2018 y 2019, no deberá ser negativo.

b) <u>PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC</u>

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2017, 2018 y 2019.

c) <u>Para contribuyentes de IRP</u>

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2017, 2018 y 2019.

d) <u>Para contribuyentes de exclusivamente IVA General</u>

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2017, 2018 y 2019.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

e) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.
f) Formulario 106 de los últimos tres años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.
g) IVA General de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes sólo del IVA General.
h) Formulario 104 de los últimos (2017, 2018 y 2019) años para contribuyentes de Renta Personal.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

LIC. IGNACIO AGUERO
Responsable de UOC